



Ilustre Municipalidad de Constitución

Departamento de Finanzas Salud

Decreto Exento N° 4191/P /

Constitución, **25 AGO. 2014**

REF.: Aprueba de Compra por Excepción

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, Ley de Compras; Decreto N° 250 de Hacienda que reglamenta el sistema de compras públicas.

CONSIDERANDO:

1.- Lo solicitado por la Sra. Lorena Orellana Núñez, Directora (S), en memo N°819/2014, correspondiente a adquisición de talonarios de cuponeras PNAC (cuponeras de entrega leche) por convenio Enfoque Familiar, el costo de esta adquisición es menor a 10 UTM.

2.- Que de las 3 cotizaciones adjuntas, se determina adjudicar a **CARLOS CONTRERAS MONTECINO IZONA COMPUTACION EIRL RUT.: 76.169.862-1** por un valor de \$122.500-(ciento veinte y dos mil quinientos pesos) IVA incluido, ya que es el proveedor más económico y mejor calidad del producto.

3.- Que el sistema Chile compra de acuerdo a Ley N° 19.886 permite excepciones como compra directa al existir una adquisición **por un valor menor o igual a 10 UTM.**

DECRETO:

PRIMERO:

APRUEBESE la resolución de compra directa a **CARLOS CONTRERAS, MONTECINO IZONA COMPUTACION EIRL RUT.: 76.169.862-1** por compra de cuponeras PNAC.

SEGUNDO:

Impútese el gasto resultante a la cuenta extra presupuestaria N° 114.05.03.001.075 Convenio Enfoque Familiar, del CESFAM Cerro Alto.

Anótese, Comuníquese y Archívese,



e l.
ALDA VELIZ SYERIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 01.- C.C. SECRETARIO MUNICIPAL
- 02.- C.C. CONTROL INTERNO
- 03.- CC. CHILE COMPRA
- 04.- CC. DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA/
CVG/AVS/PCB/CAS/ROG/LEIV/MSSE/mmc/roc